 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN 01
		FECHA 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **558** DE 2020 <sup>12 JUL 2020</sup>

Aprobada en: Plenaria

Tema: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1811 DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA.

En uso de las facultadas de control político consagradas en el Artículo 14 de la Ley 1421 de 1993 y en los artículos 52, 53 y 54 del Acuerdo 741 de 2019, nos permitimos citar:

Secretaría General, Secretaría de Movilidad – Empresa Transmilenio S.A., Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Secretaria Jurídica, Secretaria de Hacienda.

Invitados: Personera Distrital, Contralor Distrital y Veedor Distrital.

Cuestionario:

1. ¿Cómo se ha implementado el artículo 3 de la Ley 1811 de 2016?, el cual indica que: "Beneficio por uso intermodal del transporte público. Todos los usuarios de los sistemas integrados de transporte masivo, sistemas integrados de transporte público, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte regional que hayan usado la bicicleta como modo alimentador del sistema y que hayan validado a través del sistema unificado de recaudo 30 validaciones de uso de biciparqueaderos y/o puntos de encuentro recibirán un pasaje abonado en su tarjeta".
2. ¿Cómo está operando en la ciudad la regulación y contabilización de los viajes de alimentación en bicicleta del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá?
3. ¿Cuál es el estado actual de la instalación y uso de los portabicicletas en el SITP de Bogotá, en desarrollo de las disposiciones que indican que se deberán establecer los esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda de bicicletas para que les permitan a los usuarios ingresar o conectar con los diferentes medios de transporte?
4. ¿Cómo se ha implementado, en la totalidad de las entidades del orden distrital del sector central y descentralizado, el incentivo contenido en la norma que dispone: "en el término no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado?"
5. Relacionar por entidad el número de funcionarios públicos que han recibido el incentivo de "hasta 8 medios días remunerados al año" del sector central y descentralizado.
6. Relacionar el número de biciparqueaderos con los que cuentan las entidades públicas del sector central y descentralizado, especificando las ampliaciones que se les han hecho a partir de la expedición de la Ley 1811 de 2016, recursos invertidos y censo de funcionarios que utilizan la bicicleta como modalidad de transporte, precisando los controles de periodicidad que adelantan en cada una de las entidades.

CONCEJO DE BOGOTA 13-01-2020 12:07:10

Al Contestar Cite Esta Nr :2020IE510 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 302 OFICINA 302/DIAZ MARTINEZ GLORIA ELSY


DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GUEVARA VILLABON DANILSON

ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR AÑO 2020

OBS: VARIAS PROPOSICIONES

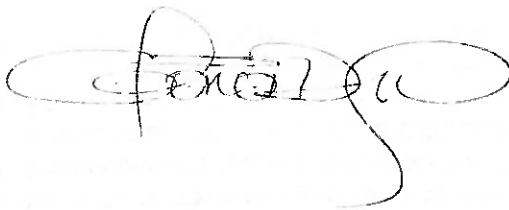
558

12 JUL 2020

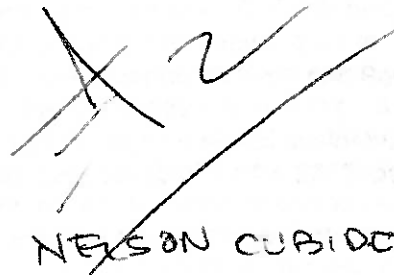
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. ¿Cuál es el estado actual de la reglamentación de la "Estrategia de Movilidad Sostenible y los incentivos", de conformidad con el Acuerdo 663 de 2017?
8. ¿Cómo viene funcionando la "mesa de movilidad de las entidades del sector público"?
9. ¿A cuánto ascienden los recursos invertidos en la vigencia 2017, 2018, 2019, para adelantar las campañas masivas de comunicación?
10. ¿Cuál es el balance de las estrategias institucionales implementadas en las entidades distritales y sector descentralizado, tendientes a la promoción de la movilidad sostenible en la ciudad?
11. ¿Cómo se ha adelantado la optimización de la movilidad inteligente y el uso de las TIC en las diferentes alternativas de transporte en el Distrito Capital, acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 663 de 2017?

Cordialmente;



GLORIA DÍAZ MARTÍNEZ  
H.C. Citante  
Vocero de Bancada



NELSON CUBIDES SALAZAR



CONCEJO DE BOGOTÁ 14-07-2020 04:15:21

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7317 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:806 - COMISION 1º PERM. PLAN DE DESARROLLO Y O

DESTINO: ENTIDADES DISTRITALES-ORG CONTROL-NAL/ENTIDADES DI

ASUNTO: PROPOSICION APROBADA 558 DE 2020

OBS: ---

Doctores (as):

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**, Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá

**NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO**, Secretario Distrital de Movilidad

**FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO**, Gerente General de Transmilenio S.A.

**NIDIA ROCÍO VARGAS**, Directora General del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

**WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE**, Secretario Jurídico Distrital

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**, Secretario Distrital de Hacienda

Ciudad

**REF:** Proposición **558** aprobada en la Sesión del día 12/07/2020.

Respetados (as) doctor (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los (a) Hs. Cs. Gloria Elsy Díaz Martínez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Bancada Partido Conservador Colombiano .

**Tema: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1811 POR EL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA .**

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**; de igual manera para comunicarse con la Comisión remitirse al correo [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

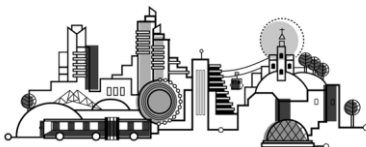
Cordialmente,

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**

Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (2) folio (s).

Elaboró: Reinaldo García Baquero  
2088210 ext. 433



Doctores (as)

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**, Contralora de Bogotá (e)

**ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO**, Personera de Bogotá (e)

**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**, Veedor Distrital

Ciudad

**REF:** Proposición **558** aprobada en la sesión del día 12/07/2020.

Respetados (as) Doctores (as):

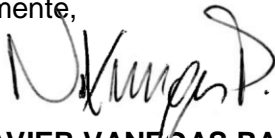
Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los Hs. Cs. Gloria Elsy Díaz Martínez, Nelson Enrique Cubides Salazar, Bancada Partido Conservador Colombiano .

**Tema: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1811 POR EL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA .**

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO (A)**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente al correo [comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co).

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

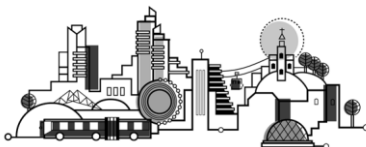



**NEIL JAVIER VANE GAS PALACIO**

Subsecretario de la Comisión del Plan de  
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: ( ) folio (s).

Elaboró: Reinaldo García Baquero  
2088210 ext. 433





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 19-07-2017 03:39:16

Al Contestar Cite Este Nr.:2017/E13538 O 1 Fol:3 Anex:0

CIRCULAR 005

ORIGEN: Sd:222 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA  
DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO/CRUZ MARTINEZ OS  
ASUNTO: DIRECTRICES ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO Y S  
OBS: HELEN CAROLINA MAHECHA

(19 JUL 2017)

**Para:** Despacho Secretaría, Despacho Subsecretarías, Jefes de Oficina Asesora, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina.

**De:** Secretario Distrital de Hacienda (E)

**Asunto:** DIRECTRICES ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

La presente Circular tiene el propósito de informar y orientar a todos los servidores de la Secretaría Distrital de Hacienda sobre las disposiciones señaladas en el Decreto 648 de 2017 con relación a la administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos, así como las determinadas en el diferentes Acuerdo Laboral, firmado el 15 de mayo de 2015 y las directivas suscritas por la Administración Distrital y/o la Entidad.

### NUEVAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN EL DECRETO 648 DE 2017

**1. Licencia para adelantar estudios:** Es aquella que se otorga al empleado para separarse del empleo, por solicitud propia y sin remuneración, con el fin de cursar estudios de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano por un término que no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces.

Esta licencia solo se puede otorgar a los servidores que ostentan derechos de carrera administrativa.

Los requisitos para obtener esta licencia son:

- Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la Entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- Acreditar la duración del programa académico
- Adjuntar copia de la constancia de matrícula durante el tiempo que dure la licencia

Trámite y condiciones para su otorgamiento:

- La competencia para su otorgamiento se encuentra delegada en la Dirección de Gestión Corporativa
- El (a) servidor(a) interesado(a) deberá diligenciar el formato 85.f.03 que se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad, indicando en el campo "Justificación de la solicitud" que corresponde a una licencia para adelantar estudios.
- La solicitud de licencia o prórroga deberá presentarse con los documentos señalados, por lo menos con 15 días hábiles de anticipación al inicio de su efectividad.

- Una vez concedida, no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante la Dirección de Gestión Corporativa, con mínimo cinco (5) días de anticipación a la fecha de reincorporación al servicio.

**2. Licencia para actividades deportivas:** Se concederá a los servidores, sin importar el tipo de vinculación, que sean seleccionados para representar al país en competiciones o eventos deportivos internacionales ya sea en calidad de deportistas, dirigentes, personal técnico y auxiliar, científico y de juzgamiento.

Los requisitos para obtener esta licencia son:

- La solicitud deberá efectuarse a través del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes".
- En esa solicitud se hará expresa manifestación sobre el hecho de la escogencia
- Y se deberá indicar el tiempo requerido para asistir al evento.

Trámite y condiciones para su otorgamiento:

- La competencia para su otorgamiento se encuentra delegada en la Dirección de Gestión corporativa.
- El (a) servidor(a) interesado(a) deberá diligenciar el formato 85.f.03 que se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad, indicando en el campo "Justificación de la solicitud" que corresponde a una licencia para actividades deportivas.
- La solicitud de licencia o prórroga deberá presentarse con los documentos señalados, por lo menos con 15 días hábiles de anticipación al inicio de su efectividad.
- Las licencias se concederán por el tiempo solicitado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes", Liga o Federación Deportiva correspondiente, pero si por motivo de los resultados de la competición, la delegación termina su actuación antes del tiempo previsto el término inicial de la licencia será reducido en la misma proporción.
- El tiempo que dure esta licencia es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo se cancelará la remuneración fijada para el empleo.

**3. Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ANNO MDCCLXXIII

La Entidad expedirá una circular en donde se señalarán los parámetros para el reconocimiento de este descanso, esta se dará conocer oportunamente a todos los(as) servidores(as) a través de los medios de comunicación de la Entidad.

**4. Asignación de funciones.** Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el(a) empleado(a) público(a) no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo, o quien este designe, podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El(a) empleado(a) a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado(a) de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Esta situación se otorgará a través de acto administrativo.

**5. Fomento al teletrabajo para empleados públicos.** Los jefes de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar el teletrabajo a los empleados públicos, de conformidad con la Ley 1221 de 2008 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015,.

Actualmente, la Entidad se encuentra desarrollando actividades para la elaboración del plan piloto para el teletrabajo, los(as) servidores(a) que se encuentren interesados(a) en participar, deberán cumplir con todos los requisitos que serán informados oportunamente.

## OTRAS SITUACIONES DEFINIDAS EN ACUERDOS LABORALES Y DIRECTIVAS SUSCRITAS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y/O LA ENTIDAD

**1. Permiso de Lactancia:** La normativa vigente establece que a las servidoras se les debe conceder un permiso por lactancia de una (1) hora dentro de la jornada laboral durante los primeros seis (6) meses de edad del menor. No obstante, de acuerdo con la Directiva 002 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, se concederá esta hora de lactancia hasta que el menor cumpla su primer año de edad.

Adicional a lo ya mencionado, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante la Circular No. 02 de 2015, hizo extensivo la aplicación de un acuerdo laboral en donde se señala que las servidoras públicas del Distrito Capital disfrutarán de una hora adicional a la establecida por las normas legales por lactancia, durante el mes siguiente del regreso de su licencia de maternidad.

En conclusión, las servidoras de esta Secretaría tienen derecho a disfrutar de dos horas de permiso de lactancia por el primer mes luego de reintegrarse de la licencia de maternidad y, posteriormente, tendrá derecho a una hora hasta que el menor cumpla su primer año.

Trámite y condiciones para su otorgamiento:

- La servidora deberá diligenciar el formato "85-F.03" que se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad, señalando que corresponde a "Permiso de Lactancia".
  - ❖ En los campos "Fecha de inicio" y "Fecha Final" deberá indicar el período de tiempo en el cual tomará la hora de lactancia que corresponde a la fecha en la cual se reintegra de la licencia de maternidad, hasta la fecha en que el menor cumple su primer año de edad.
  - ❖ En el campo "Observaciones" deberá indicar el período de tiempo en el cual tomará la hora adicional de lactancia que corresponde a los treinta (30) días calendario siguientes del regreso de la licencia de maternidad.
- La solicitud deberá presentarse el mismo día que se reintegre de la licencia de maternidad, adjuntando el registro civil del menor.
- El horario para este permiso será concertado con el jefe inmediato.

**2. Tarde de Juego:** En la Directiva 002 de 2017 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adoptó un permiso remunerado por cuatro horas dentro de la jornada laboral denominado "Tarde de Juego" donde las servidoras y los servidores con hijos entre 0 y 10 años de edad podrán disfrutar de esta tarde únicamente en el mes de octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar para el Distrito Capital.

Trámite y condiciones para su otorgamiento:

- El tiempo concedido será concertado con el jefe inmediato, garantizando la adecuada prestación del servicio.
- Los(a) servidores(as) deberán diligenciar el formato de permiso "85-F.07" registrando en el campo de justificación "Tarde de Juego" y la edad del hijo(a).
- La solicitud deberá radicarse en la Subdirección del Talento Humano con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de su efectividad.

**3. Permiso remunerado de Día de Cumpleaños:** En el Acuerdo Laboral suscrito el día 15 de mayo de 2017, se estableció que los(as) empleados(as) públicos(as) de esta Secretaría tendrán como incentivo un día de permiso remunerado en la fecha del cumpleaños. Si este día es no laboral este incentivo de descanso remunerado se trasladará al siguiente día hábil.

Este incentivo no será acumulable con otros días de permiso o de descanso remunerado, ni podrá ser negociable para otra fecha diferente a la dispuesta.

Trámite y condiciones para su otorgamiento:



- Los(a) servidores(as) deberán diligenciar el formato de permiso "85-F.07" registrando en el campo de justificación "Permiso por Cumpleaños".
- La solicitud deberá presentarse con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de su efectividad.
- La Subdirección del Talento Humano verificará que la solicitud se adecue a las condiciones aquí establecidas.

**4. Permiso en Aplicación del Programa Institucional "Al Trabajo en Bici":** Los(as) servidores(as) públicos(a) de la Entidad que certifiquen haber llegado treinta (30) veces a su lugar de trabajo en bicicleta, recibirán medio día laboral libre remunerado, con un límite de hasta ocho (8) medios días libres al año.

Trámite y condiciones para su otorgamiento:

- Los(a) servidores(as) deberán diligenciar el formato de permiso "85-F.07" registrando en el campo de justificación "Al trabajo en bici".
- La solicitud deberá presentarse con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación al inicio de su efectividad.
- El tiempo concedido será concertado con el jefe inmediato, garantizando la adecuada prestación del servicio.
- Para el registro de las llegadas en este medio de transporte es obligatorio contar con el carnet de parqueo para bicicletas.
- La Subdirección del Talento Humano verificará que la solicitud se adecue a las condiciones aquí establecidas, con base en los registros suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera en los cuales se evidencian las llegadas y salidas de los días en los cuales el(a) servidor(a) utiliza este medio de transporte, de no ser así, el permiso no se autorizará.

Cordialmente,



JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO  
Secretario Distrital de Hacienda (E)  
AB.

Aprobado por:	Elda Francy Vargas Bernal	<i>AB</i>	
Revisado por:	Oscar Javier Cruz Martínez	<i>OTAM</i>	
Proyectado por:	Ana Milena Ramírez M. - Helen Carolina Mahecha	<i>AB</i>	

Bogotá D.C.,

Doctor

**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**

Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Concejo de Bogotá Nit. 899.999.061-9

[comisiondelplan@concejobogota.gov.co](mailto:comisiondelplan@concejobogota.gov.co)

Calle 36 # 28 A - 41

Bogotá D.C.

Asunto: Proposición 558 de 2020 Tema - Implementación de la Ley 1811 de 2016, por la cual se Otorgan Incentivos para Promover el Uso de la Bicicleta. Radicación SDH 2020ER50230

Reciba un cordial saludo,

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto 438 de 2019 y de la misionalidad establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, a continuación se presenta respuesta a las preguntas Nos. 4, 5, 6, 7, 9, 10 así:

4. ¿Cómo se ha implementado, en la totalidad de las entidades del orden distrital del sector central y descentralizado, el incentivo contenido en la norma que dispone: en el término no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado?

**Respuesta:** La Secretaria Distrital de Hacienda ha fortalecido el registro de los bicisusuarios para el cumplimiento de la normatividad relacionada, adicionalmente la entidad emitió la Circular 005 del 19 de julio de 2017 “*DIRECTRICES ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS*”, la cual en el ítem *otras situaciones definidas en acuerdos laborales y directivas suscritas por la administración distrital y/o la entidad* en el numeral 4 establece las condiciones para el otorgamiento del incentivo, en cumplimiento de la norma.

La Resolución SDH-000542 de 2019 “Por la cual se adopta el Plan de Incentivos y Estímulos para los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda”, incluye el incentivo “Al trabajo en bici” en los artículos 66 y 67.

5. Relacionar por entidad el número de funcionarios públicos que han recibido el incentivo de “Hasta 8 medios días remunerados al año” del sector central y descentralizado.

**Respuesta:** Durante las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, se ha otorgado el incentivo a 45 funcionarios entre en quienes se han concedido 110 jornadas de permiso.

6. Relacionar el número de biciparqueaderos con los que cuentan las entidades públicas del sector central y descentralizado, especificando las ampliaciones que se les han hecho a partir de la expedición de la Ley 1811 de 2016, recursos invertidos y censo de funcionarios que utilizan la bicicleta como modalidad de transporte, precisando los controles de periodicidad que adelantan en cada una de las entidades.

**Respuesta:** En la actualidad el Centro Administrativo Distrital - CAD cuenta con 116 biciparqueaderos internos y 68 externos, para un total de 184 cupos, desde la entrada en vigencia de la Ley 1811 de 2016 se incrementado la capacidad instalada, así:

- Año 2016 total = 102 cupos de biciparqueaderos
- Año 2017 total = 118 cupos de biciparqueaderos
- Año 2018 total = 130 cupos de biciparqueaderos
- Año 2019 no hubo incremento en la capacidad
- Año 2020 total = 184 cupos de biciparqueaderos

Todos estos gastos han sido cubiertos con la operación del contrato de mantenimiento locativo con un costo aproximado de \$1.000.000 a precios 2020.

De igual forma, se ha tenido un incremento importante de biciusuarios desde el inicio de la Ley. Al principio, se tenía un promedio mensual de 150 ingresos en bicicleta, para diciembre de 2018 el promedio mensual era de 450 ingresos, lo que supone un aumento del 300%, y para finales del 2019 se registró un promedio de 550 ingresos mensuales, que representa un incremento de 367%, todo esto motivado por el reconocimiento “*al trabajo en bici*”, campañas internas, incentivos para la movilidad sostenible y mejoramiento en la infraestructura física.

7. ¿Cuál es el estado actual de la reglamentación de la “Estrategia de Movilidad Sostenible y los incentivos”, de conformidad con el acuerdo 663 de 2017?

**Respuesta:** La Entidad cuenta con un *Programa integral de promoción de la movilidad sostenible – PIMS*, aprobado desde el 22 de marzo de 2018 mediante radicado de la Secretaría Distrital de Movilidad SDM-DESS-54347-2018, para el 2020 este programa se está actualizando con el apoyo de la Secretaria de Movilidad.

Los ejes de acción priorizados y las actividades desarrolladas son:

Promoción del uso de la bicicleta:

- Caravanas para biciusuarios.
- Entrega de incentivos.
- Campañas informativas.
- Charlas sobre seguridad vial dirigidas a bicicusuarios.

- Talleres sobre mecánica de bicicleta
- Talleres para aprender a montar bicicleta.

Mejoramiento de la infraestructura para los biciusuarios.

- Instalación de biciparqueaderos internos en ubicación cubierta. Anteriormente el biciparqueadero, se ubicaba en un lugar descubierto lo que afectaba a los biciusuarios.
- Señalización para facilitar el ingreso de los biciusuarios.
- Registro mediante huella para agilizar el ingreso y captura de información.
- Permanencia del servicio de duchas para los biciusuarios.
- Instalación de puesto de vigilancia de 12 horas en el biciparqueadero externo para facilitar el parqueo de bicicletas por parte de usuarios del Supercade.

Fortalecimiento de incentivos.

- Cumplimiento de la Ley 1811 de 2016 en lo concerniente al reconocimiento de mediodía de permiso por cada día de llegada en bicicleta.
- Entrega de elementos como, plantas, bicicletas, boletas para teatro, botellas para agua, agendas, sombrillas y demás como reconocimiento a la participación en el programa de movilidad sostenible.

Promoción de la caminata.

- Concurso de ascenso de escaleras en el CAD para motivar la actividad física.
- Caravanas para caminantes.

Uso de carro compartido.

- Parqueadero preferente para conductores que comparten su carro.

Estas actividades se han llevado a cabo conjuntamente con las entidades que ocupan el CAD y hacen parte del concurso *Cuando tu te mueves, Bogotá se mueve de la Secretaría de Movilidad*.

9. ¿A cuánto ascienden los recursos invertidos en la vigencia 2017, 2018, 2019, para adelantar las campañas masivas de comunicación?

**Respuesta:** La Secretaría de Hacienda no realiza campañas masivas de promoción del uso de la bicicleta.

Internamente, siguiendo las directrices de la Administración Distrital, se realizan campañas dirigidas a los servidores y colaboradores de la Entidad promocionando el uso de la bicicleta, a través de nuestros medios internos de comunicación. Por consiguiente, no hay gasto de recursos financieros.

10. ¿Cuál es el balance de las estrategias institucionales implementadas en las entidades distritales y sector descentralizado, tendientes a la promoción de la movilidad sostenible en la ciudad?

**Respuesta:** Se tiene un balance muy positivo, se ha logrado ampliar la capacidad instalada de ciclo parqueaderos en un 80% aproximadamente, se incrementó el promedio de número de viajes en bicicleta, pasando de 150 viajes al mes a 550, se mejoró la infraestructura en cuanto a baños para bicisuarios (con duchas y vestier), señalización vertical y horizontal, control de ingreso, CCTV, implementación de puntos de hidratación al interior de la entidad, entre otros, se implementó y aprobó el PIMS para la entidad desde el 2018, donde no solo se contempla la bicicleta como medio de transporte, se tiene en cuenta otros factores como caminantes, carro compartido, SITP.

En los anteriores términos se emite respuesta oportuna y de fondo a su solicitud

Cordila Saludo

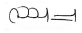

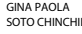

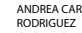
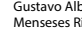
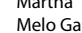
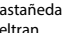


**JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES**

Secretario Distrital de Hacienda

[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Anexos: 1 Circular 005 del 19 de julio de 2017

Aprobado por:	José Alejandro Herrera – Subsecretario Técnico Diana Blanco – Subsecretaria General	 Jose Alejandro Herrera <small>Firmado digitalmente por Jose Alejandro Herrera Fecha: 2020.07.22 18:05:22 -05'00'</small>  Firmado digitalmente por Diana Blanco García <small>Fecha: 2020.07.22 15:22:57 -05'00'</small>
Revisado por:	Paola Soto - Directora de Gestión Corporativa Alfonso Javier Segura - Subdirector Administrativo y Financiero Andrea Carolina Rodriguez – Subdirectora del Talento Humano	 GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA <small>Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA Fecha: 2020.07.17 17:53:57 -05'00'</small>  Alfonso Javier Segura Melo <small>Firmado digitalmente por Alfonso Javier Segura Melo</small>  ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO <small>Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRISTANCHO Fecha: 2020.07.17 16:37:46 -05'00'</small>
Proyectado por:	Gustavo Meneses Rios Martha Beatriz Melo García Fredy Yezid Castañeda Beltran	 Gustavo Alberto Menseses Rios <small>Firmado digitalmente por Gustavo Alberto Menseses Rios Fecha: 2020.07.17 15:59:24 -05'00'</small>  Martha Melo García <small>Firmado digitalmente por Martha Melo Garcia Fecha: 2020.07.17 16:11:15 -05'00'</small>  Fredy Yezid Castañeda Beltran <small>Firmado digitalmente por Fredy Yezid Castañeda Beltran Fecha: 2020.07.17 16:31:56 -05'00'</small>